

**9536**

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 052, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 052, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca «John Deere», modelo 8100 PS MFWD, versión 4RM.

Marca «John Deere», modelo 8200 PS MFWD, versión 4RM.

Marca «John Deere», modelo 8300 PS MFWD, versión 4RM.

Marca «John Deere», modelo 8400 PS MFWD, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9608.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de Nebraska (USA), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**9537**

*RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Landini», modelo ARS-9, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Tecnitractor, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Landini», modelo ARS-9, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Landini», modelo DT 85 GTP, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9609.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de abril de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

**9538**

*ORDEN de 3 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 388/1993, interpuesto por don Federico Laguna Cuadra.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 27 de febrero de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 388/1993, promovido por don Federico

Laguna Cuadra, sobre abandono de la producción lechera, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 388/1993, interpuesto por don Federico Laguna Cuadra, contra la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca, de 14 de junio de 1993, la que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costa.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria.

**9539**

*ORDEN de 3 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 611/1995, interpuesto por don Heliodoro Guadalupe Arjona.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), con fecha 22 de febrero de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1995, promovido por don Heliodoro Guadalupe Arjona, sobre reincorporación a su puesto de trabajo, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: La desestimación de la causa de inadmisibilidad y la estimación del recurso interpuesto por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Heliodoro Guadalupe Arjona, anulando las resoluciones recurridas y declarando el derecho del compareciente a la inmediata reincorporación a su puesto de trabajo, así como a ser reintegrado en las retribuciones correspondientes desde el 1 de septiembre de 1994, hasta la fecha en que se dé por finalizada esta situación; sin expresa condena en costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

**9540**

*ORDEN de 3 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.817/1994, interpuesto por doña Angela Ruiz Castro.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.817/1994, promovido por doña Angela Ruiz Castro, sobre valoración de trienios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Izquierdo Insúa, en representación de doña Angela Ruiz Castro, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada deducido frente a la Resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionario de carrera tiene reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 3 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.